

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 007/91

Sucre, 7 de febrero de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 041/90 de 10 de marzo de 1990, el Honorable concejo Municipal dispuso el cumplimiento del pago de Impuestos y Patentes Municipales de la gestión 89-90, con cargo a todos los contribuyentes de nuestro Distrito.

Que, habiéndose cumplido el término para su cancelación la Asociación de Panificadores Minoristas de Chuquisaca mediante oficio dirigido a este Gobierno Municipal solicita la rebaja de los montos estipulados.

Que, la alcaldía anualmente firma un convenio con la Cámara de Industria y comercio y con la Empresa Privada, en la que se categorizan las diferentes actividades económicas, para el pago de la patente de funcionamiento.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- En cumplimiento de la Resolución Municipal N° 041/90 de 10 de marzo de 1990 y el convenio suscrito con la Cámara de Industria y Comercio y la Empresa Privada del Departamento, los integrantes de la Asociación de Panificadores Minoristas deberán cancelar la suma de Bs. 50.00 como Patente de Funcionamiento por la gestión 1990.

Art. 2do.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del Honorable Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Franz Barrios Villegas Dr. Weimar Padilla Cortéz
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL